



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Lunes, 19 de noviembre de 1990. — Número 231

Página 3.181

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia. — Corrección de errores a la edición especial número 26 ..... 3.182

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Rubayo y Pontejos (Marina de Cudeyo) ..... 3.182

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión número 48/90 ..... 3.182

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Santander. — Convocatoria para la concesión de nueve becas de educandos de la Banda Municipal de Música ..... 3.182

- Torrelavega. — Delegando funciones en la primera teniente de alcalde ..... 3.183

#### 3. Economía y presupuestos

- Riotuerto. — Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general ..... 3.183

- Villaescusa. — Aprobado definitivamente el expediente número uno de modificación y habilitación de créditos en el presupuesto en vigor ..... 3.184

- Torrelavega. — Aprobado inicialmente el expediente número tres de modificación y habilitación de créditos del presupuesto en vigor ..... 3.184

- Entrambasaguas. — Cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto de los ejercicios de 1988 y 1989 ..... 3.184

- Comillas. — Cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1989 ..... 3.184

- El Astillero. — Aprobada la modificación de diversos tributos ..... 3.184

- Vega de Liébana. — Elevar a definitiva la imposición y aprobación de la ordenanza del servicio de recogida de basuras ..... 3.184

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Solicitudes de licencias de aperturas de obrador y carpintería ..... 3.185

- Piélagos. — Solicitud de licencia para bar ..... 3.185

- Torrelavega. — Solicitud de licencia para instalación de pizzería ..... 3.185

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 576/89 ..... 3.185

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 516/89, 196/87 y 394/90 ..... 3.186

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 16/90 y 309/88 ..... 3.187

- Audiencia Provincial de Burgos. — Expediente número 699/85 ..... 3.187

- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 191/90 ..... 3.188

- Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Expediente número 275/87 ..... 3.188

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 2. Personal

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

En el «Boletín Oficial de Cantabria», edición especial número 26, de 22 de octubre de 1990, página 153, en la convocatoria de cursos octubre-diciembre de 1990 y en el curso denominado acceso y reciclaje de celadores guardamuelles de puertos, a continuación de la denominación se especifica: «Grupo E», debiendo decir «Grupos D y E».

Santander, 31 de octubre de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

90/50384

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Pilar Higuera Bedía para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Rubayo (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 5 de septiembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/41984

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Adolfo Vélez Rozadilla para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Pontejos (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 4 de octubre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/46156

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Expediente A. T. 48/90.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de «Iberduero, S. A.», solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica de acometida y salida al C. T. 57 Rucabado, desde la línea subterránea a 13,8 kV, existente entre los CC. TT. 45 Las Palmeras y 18 Playa, circuito 2 E. T. D. Castro-Circunvalación.

Tensión: 13,8 kV.

Longitud: 320 metros.

Situación: Término municipal de Castro Urdiales.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 24 de septiembre de 1990.—El director provincial, Feipe Bigeriego de Juan.

90/45575

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### *Convocatoria para la concesión de nueve becas de educandos de la banda municipal de música*

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante la concesión de becas, de nueve plazas de educandos de los instrumentos que posteriormente se relacionan de la banda municipal de música, según lo previsto en el artículo 855, 4.ª del Reglamento General del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Ser estudiante con el Grado Elemental terminado.

c) Ser alumno de cualquiera de los dos conservatorios de la ciudad de Santander.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera. Plazas a cubrir.

Serán las siguientes:

- Cuatro clarinetes.
- Un oboe.
- Un saxofón alto.
- Un saxofón tenor.
- Un trombón.
- Una percusión.

Cuarta. La duración de la beca será del 1 de enero al 31 de diciembre de 1991, a cuyo término los educandos abandonarán el puesto. Los aspirantes percibirán una gratificación mensual de 30.000 pesetas, en concepto de beca.

Quinta. El excelentísimo Ayuntamiento de Santander se compromete a incluir como mérito preferente, en las bases que en su día apruebe para la provisión en propiedad de cualesquiera plazas de profesor de la banda municipal, el hecho de haber desempeñado satisfactoriamente plaza de educando en la misma.

Sexta. El excelentísimo Ayuntamiento proveerá a los educandos de instrumento y uniforme reglamentario.

Séptima. Los aspirantes podrán alegar cuantos méritos estimen convenientes. A las pruebas de admisión deberán acudir con su propio instrumento.

Octava. Solicitudes.

Las instancias para participar en el concurso de méritos y pruebas de aptitud serán presentadas por los aspirantes en el Registro General de la Corporación durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria». Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas. Junto con la instancia deberán presentarse documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso.

La presentación de la instancia supondrá la aceptación íntegra de las presentes bases por parte de los aspirantes.

Novena. Composición del tribunal.

Presidente, el ilustrísimo señor alcalde o, por delegación, el concejal de Educación y Cultura.

Vocales:

El director de la banda de música o profesor de la misma en quien delegue.

El director del Conservatorio Ataulfo Argenta o profesor del mismo en quien delegue.

El director del Conservatorio Jesús de Monasterio o profesor del citado centro en quien delegue.

Secretario, con voz y voto, el de la Corporación Municipal o por delegación suya el jefe de la Sección de Cultura.

Décima. Pruebas de admisión.

Los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas:

- a) Interpretar una obra a primera vista.
- b) Interpretar una obra de libre elección.

La nota máxima que podrá conceder el tribunal por la suma de ambos ejercicios será de 20 puntos.

Undécima. Fase de concurso.

El tribunal apreciará libremente los méritos alegados por los aspirantes, pudiendo conceder hasta un total máximo de 3 puntos a cada uno de ellos por el conjunto de sus méritos alegados.

Santander, 9 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/49730

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia del día de fecha 18 de octubre de 1990, se ha procedido a efectuar delegación de atribuciones en la primera teniente de alcalde, doña Blanca Rosa Gómez Morante, en fechas de 19 de octubre de 1990 hasta el 29 de octubre de 1990, ambos inclusive.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86.

Torrelavega, 18 de octubre de 1990.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

90/51305

## 3. Economía y presupuestos

### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

#### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de julio de 1990, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación presupuestaria partida	Aumentos	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
212.04	3.000.000	3.200.000
221.01	100.000	200.000
222.01	50.000	250.000
226.04	300.000	900.000
227.05	900.000	1.900.000
480.03	2.000.000	2.320.000
600.5	2.000.000	2.000.000

#### Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior, 8.350.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 11.181.078 pesetas.
- Capítulo 2º: 20.410.000 pesetas.
- Capítulo 3º: 700.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 2.070.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 5.300.000 pesetas.
- Capítulo 7º: 2.422.256 pesetas.
- Capítulo 9º: 1.166.666 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Riotuerto, 18 de octubre de 1990.—El presidente (ilegible).

90/49040

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA****ANUNCIO**

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de agosto de 1990, la aprobación del expediente número uno de modificación y habilitación de créditos en el presupuesto en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1: Consignación anterior, 22.526.500 pesetas; aumentos, 1.757.191 pesetas, y consignación actual, 24.283.691 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 19.090.000 pesetas; aumentos, 650.000 pesetas: bajas, 300.000, y consignación actual, 19.440.000 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 3.261.231 pesetas, y consignación actual, 3.261.231 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 1.395.000 pesetas; aumentos, 290.000 pesetas, y consignación actual, 1.685.000 pesetas.

Capítulo 6: Consignación anterior, 32.849.690 pesetas; aumentos, 1.946.776 pesetas, y consignación actual, 34.796.466 pesetas.

Capítulo 7: Consignación anterior, 2.100.000 pesetas; aumentos, 300.000 pesetas: bajas, 1.571.759 pesetas, y consignación actual, 828.241 pesetas.

Capítulo 8: Consignación anterior, 200.000 pesetas, y consignación actual, 200.000 pesetas.

Capítulo 9: Consignación anterior, 2.577.579 pesetas, y consignación actual, 2.577.579 pesetas.

Total presupuesto anterior: 84.000.000 de pesetas, y total presupuesto actual: 87.072.208 pesetas.

Villaescusa, 22 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/49046

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****ANUNCIO**

El Pleno de esta Corporación, en su sesión extraordinaria del día 17 de octubre de 1990, acordó la aprobación inicial de un expediente de modificación y habilitación de créditos número 3 dentro del presupuesto general del presente ejercicio, el cual se encuentra de manifiesto en la Intervención Municipal por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 158 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre; durante dicho plazo se podrán presentar reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

Torrelavega, 18 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/48735

**AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS****EDICTO**

Formadas las cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 1988 y 1989, y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por

un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Entrambasaguas, 24 de octubre de 1990.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

90/49846

**AYUNTAMIENTO DE COMILLAS****EDICTO**

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares, correspondientes al año 1989, de conformidad con lo establecido en el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedan expuestas al público junto con sus justificantes, por término de quince días, durante los cuales y ocho días más se podrán examinar y formular por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

Comillas, 15 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/50675

**AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO****ANUNCIO**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la modificación de los tributos que se relacionan, así como las tarifas y ordenanzas reguladoras de los mismos, para regir a partir del 1 de enero de 1991, quedan expuestos al público por espacio de treinta días hábiles, a partir de cualquiera de las pertinentes publicaciones («Boletín Oficial de Cantabria», prensa y tablón de anuncios del Ayuntamiento), para que las personas interesadas determinadas en el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlos y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo preceptuado en el artículo 17 de la citada Ley:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Tasa por los servicios de agua potable a domicilio.

—Tasa por el servicio de alcantarillado.

—Tasa por el servicio de recogida de basuras.

Dichos acuerdos, de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

El Astillero, 31 de octubre de 1990.—El alcalde, Juan Antonio Maestro Ibáñez.

90/51281

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA****ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de imposición y aprobación de la ordenanza fiscal por prestación del servicio de recogida de basuras, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 174, de 30 de agosto de 1990 y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la

Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Vega de Liébana, 19 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/49038

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

###### EDICTO

Don Joaquín Gutiérrez Calderón ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un obrador de pastelería, a emplazar en Cuesta, 6.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 2 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/48505

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

###### EDICTO

Don Gonzalo Conde Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de carpintería, a emplazar en Montejurra, número 12.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 12 de septiembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/49731

##### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

###### ANUNCIO

Por don Ildefonso López López, vecino de Renedo (Piélagos), se ha solicitado licencia para establecer bar en Renedo, avenida Luis de la Concha, número 15.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insa-

lubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 19 de septiembre de 1990.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

90/44453

##### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

###### EDICTO

Por parte de don Ángel Acha Verdeja se ha solicitado licencia para la instalación de una pizzería en la finca número 25 de la calle Augusto G. Linares, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 22 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/50186

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 576/89*

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 576/89, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representada por la procuradora doña Úrsula Torralvo Quintana, contra don Carlos Gómez Borbolla y doña María Reyes Cieza Quintana, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval o el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

—Vehículo marca «Peugeot», modelo 205, matrícula S-9705-T.

El bien sale a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de enero de 1991, a las doce horas de su mañana, en la sala de

audiencias de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 1.050.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 11 de febrero de 1991, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de marzo de 1991, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 29 de octubre de 1990.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

#### *Diligencia ampliatoria*

Santander, 29 de octubre de 1990.

Para hacer constar que estando los demandados en situación de rebeldía y en paradero desconocido, sirva el presente edicto como notificación a los mismos.—Doy fe.

90/51644

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

*Expediente número 516/89*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 516/89, seguido por daños en accidente de circulación, contra el denunciado don Jesús Enrique Nieto Bezanilla, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 24 de octubre de 1990. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias los presentes autos de juicio de faltas número 516 de 1989, seguidos por imprudencia simple con resultado de daños en accidente de circulación, en que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don Jesús Enrique Nieto Bezanilla, cuyos demás datos personales se desconocen, con último domicilio conocido en esta ciudad, calle Alcázar de Toledo, digo, Toledo, 12, 1.º y en la actualidad en paradero desconocido, co-

mo parte acusadora don Gustavo Irizabal Coterillo, domicilio barrio Monte, s/n.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado don Jesús Enrique Nieto Bezanilla al pago de las costas de este procedimiento si se hubieren causado y a que indemnice al perjudicado don Gustavo Irizabal Coterillo en la cantidad de 21.717 pesetas, más el interés legal correspondiente incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta su total pago, declarándose la responsabilidad civil directa de «Vaheca, S. A.» y la compañía de seguros «Catalana Occidente».

Concuerda bien y fielmente con su original obrante en el libro de sentencias de este Juzgado al cual me remito y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma al denunciado-condenado don Jesús Enrique Nieto Bezanilla, expido la presente, en Santander a 29 de octubre de 1990.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

90/51737

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

*Expediente número 196/87*

Don Rubén López-Tamés Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 196/87, que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 5 de diciembre de 1988. El ilustrísimo señor don Rubén López-Tamés Iglesias, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de los de Santander, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición que fueron registrados bajo el número 196/87, seguidos a instancia de la procuradora doña Belén Bajo Fuente, en nombre de «Banco Herrero, S. A.», dirigida por el letrado don Ignacio Álvarez-Buylla Fernández, contra don Francisco Anuarbe Gil y doña Mercedes Saiz del Valle, mayores de edad, casados, vecinos de Santander, en prolongación de Floranes, número 48, 3.ºE, declarados en rebeldía en estas actuaciones, versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Belén Bajo Fuente, en representación de «Banco Herrero, S. A.», tengo que condenar y condeno a don Francisco Anuarbe Gil y doña Mercedes Sainz Valle al pago de 66.998 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial con expresa imposición de costas a la parte demandada. Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, don Francisco Anuarbe Gil y doña Mercedes Saiz del Valle, dado su ignorado paradero, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 30 de octubre de 1990.—El magistrado juez, Rubén López-Tamés Iglesias.—El secretario (ilegible).

90/51807

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 394/90*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Rubén López-Tamés Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, en resolución dictada en el día de hoy en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 394/90, seguidos a instancia de don Enrique Montes Fernández, representado por el procurador señor Álvarez Sastre, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Víctor Sainz de la Maza, que vivió en Santander, paseo Pereda, número 30 y los de doña Narcisca Carrera Solana, que vivió en Liaño, barrio Bofetán, s/n y cuantas personas se crean con derecho a dicha herencia y otros, se emplaza a referidos demandados y a cuantas personas se crean con derecho y otros, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y que sirva de emplazamiento a los demandados, expido el presente, en Santander a 20 de octubre de 1990.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

90/51374

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 16/90*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 16/90, a instancia de doña María del Mar Salas Fernández, representada por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, contra don Manuel Alonso Bedia, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por el presente edicto al demandado don Manuel Alonso Bedia, por hallarse en paradero desconocido, se ha dictado con fecha 29 de octubre la siguiente resolución cuyos particulares necesarios son del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Mar Salas Fernández, representada por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, contra don Manuel Alonso Bedia, no comparecido, debo declarar y declaro el divorcio entre ambas partes, confirmando el convenio regulador traído a los autos, declarando la disolución de la sociedad conyugal, condenando al demandado a estar y pasar por estas declaraciones, sin especial imposición de costas.

Y por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Manuel Alonso Bedia, expido el presente visado por la señora jueza, en Santander a 13 de noviembre de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

90/52328

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**Cédula de emplazamiento**

*Expediente número 309/88*

El señor juez de instrucción número siete, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 309/88, seguido en este Juzgado contra don Javier Ruiz Royano, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre daños en imprudencia, he admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por don Abilio Ruiz Salas, de la sentencia publicada el 11 de noviembre de 1989, mandando se remitan los autos a la Audiencia Provincial de Santander y que se emplace a los interesados para que comparezcan ante ella en el término de cinco días a usar de su derecho.

A dicho fin y por medio de esta cédula, se emplaza a don Javier Ruiz Royano para que dentro del indicado término comparezca ante aquel Juzgado, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 31 de octubre de 1990.—El juez de instrucción (sin firma).—El secretario (ilegible).

90/51664

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS**

**Sección Segunda**

*Expediente número 699/85*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la que fuera Audiencia Territorial de Burgos.—En la ciudad de Burgos a 22 de febrero de 1988. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, magistrados, y siendo ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de Sala número 699 de 1985, dimanante del juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 431 de 1983, sobre reclamación de cantidad, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, sobre recurso de apelación contra la sentencia de fecha 13 de febrero de 1985, han comparecido don Luis Santos Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander; como demandante-apelado adherido al recurso, representado por la procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso y defendido por el letrado don Javier Valladares García

y no ha comparecido don Antonio Lombardo López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander; como demandado-apelante primero, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal y el Ayuntamiento de Santander, como demandado-apelante segundo, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Guillermo Arce García.

Parte dispositiva. Fallo: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander, sin hacer especial declaración de costas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes y al Ministerio Fiscal y en cuanto al no comparecido en esta instancia se verificará en la forma establecida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eduardo Pérez López (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia, don Antonio Lombardo López, expido y firmo el presente, en Burgos a 29 de octubre de 1990.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

90/51658

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 191/90*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 191/90, seguidos a instancia de doña Maximina de la Fuente Hernández y otra, contra la empresa «Enterría, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 8 de enero, a las diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa «Enterría, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de noviembre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/51809

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

**Sala de lo Contencioso Administrativo**

**EDICTO**

*Expediente número 275/87*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 275/87, a instancia de don José María Berbil Guerrero, representado por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución del T. E. A. Provincial de Santander de fecha 31 de enero de 1985, desestimando reclamación número 885/84, interpuesta por el recurrente, contra acuerdo del jefe de la Dependencia de las Relaciones con los Contribuyentes por el que se confirman las autoliquidaciones presentadas por el gravamen complementario de la tasa fiscal que grava los juegos de suerte, envite y azar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de octubre de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

90/51652

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15  
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006 - Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79  
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003